

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

Con el propósito de hacer la descripción del ambiente físico del área del proyecto y su entorno, se procedió a hacer las evaluaciones de campo correspondientes en donde se recopilaron las informaciones necesarias para presentar su descripción. El área está dedicada al desarrollo urbano, los componentes ambientales naturales son completamente nulos ya que dicho proyecto se desarrollará sobre la losa del nivel 4700 de la Torre A del Sea Point, correspondiente a la tapa del tanque de reserva de agua, la cual se encuentra construida.

6.3.- CARACTERIZACIÓN DEL SUELO.

Los suelos del área donde se ubica el sitio del proyecto propuesto forman parte del área urbana del corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, área que ha sido objeto del desarrollo urbano desde hace más de 10 décadas, los suelos están ocupados por estructuras artificiales producto del desarrollo urbano.

6.3.1.- DESCRIPCIÓN DEL USO DEL SUELO.

Los suelos del área donde se desarrollará el proyecto se encuentran intervenidos desde hace más de 10 décadas. Es un área urbana comercial y residencial, a su alrededor encontramos edificaciones dedicadas a viviendas, comercios variados, oficinas de servicios, etc. El sitio donde se ubica el proyecto está zonificado por el Ministerio de Vivienda como RM3 Residencial de Mediana Densidad – 1,500 personas por hectárea, sin embargo, se observan diferentes tipos de negocios comerciales operando en el área. Se realizó monitoreo de vibración sobre la superficie donde se desarrollará el proyecto y se pudo evidenciar que no se generan vibraciones mayores o iguales al nivel mínimo de intervención del equipo, registrándose dentro de la normativa para los límites máximos permisibles en el sitio muestreado. De igual forma, durante la etapa de operación del Helipuerto, se estima que los niveles se mantengan dentro de los valores normados, considerando que la actividad será esporádica y puntual, de igual forma los equipos contarán con su debido mantenimiento y los

despegues y aterrizajes se realizarán acatando las directrices establecidas por la autoridad competente (Autoridad de Aeronáutica Civil). **(Ver anexo No.4- Monitoreo de vibración).**

6.3.2.- DESLINDE DE LA PROPIEDAD.

El área seleccionada para el desarrollo del proyecto, sobre la losa 4700 de la Torre A del Sea Point, correspondiente a la tapa del tanque de agua, se encuentra dentro de la finca con Folio Real No. 39937 (F) y código de ubicación 8708, Lote K-7, la cual cuenta con una superficie de 1,820.44 m², según se indica en el Certificado de Registro Público de Propiedad en la Sección de *“Actualización de los Valores de ANATI”*, sin embargo, el proyecto se desarrollará en una superficie aproximada de 277 m², sobre la Torre A.

Norte: Torre B y C Sea Point.

Sur: PH Torre del Mar, Bahía de Panamá.

Este: Bahía de Panamá.

Oeste: Calle Heliodoro Patiño.

6.4.- TOPOGRAFÍA.

Se trata de un área de topografía completamente plana e intervenida.

6.6.- HIDROLOGÍA.

En las inmediaciones del área no se localizaron cursos de agua o fuentes superficiales de agua. El proyecto se encuentra dentro de la Cuenca 142, ríos entre el Caimito y el Juan Díaz. Área de 189,32 km², río principal el Matasnillo.

Imagen No.6.1- Cuenca hidrográfica del área del proyecto.



6.6.1.- CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES.

En relación al nivel donde se desarrollará el proyecto (nivel 4700 de la Torre A del Sea Point), no existen fuentes de agua en las inmediaciones del proyecto o áreas colindantes, por lo que no es posible establecer calidad de las aguas superficiales.

6.7.- CALIDAD DEL AIRE.

Considerando que el proyecto se realizará sobre la losa del nivel 4700 de la Torre A del Sea Point, sobre la tapa del tanque de reserva de agua, la calidad del aire registrada durante la línea base del proyecto en dicho nivel es afectada por la dispersión de las emisiones generadas por el alto movimiento vehicular en el nivel 000 que constituye una fuente móvil, generadora de gases y ruido, características que modifican la calidad del aire actualmente. Un sector fuertemente impactado por el desarrollo urbano. Se realizó monitoreo de calidad de aire al nivel del desarrollo del proyecto y el mismo indica que cumple con los límites máximos permitidos por los marcos legales aplicables. El desarrollo del proyecto no impactará esta calidad del aire en su etapa de construcción ni en operación. **(Ver anexo No.5- Monitoreo de calidad de aire).**

6.7.1.- RUIDO.

Considerando que el proyecto se realizará sobre la losa del nivel 4700 de la Torre A del Sea Point, sobre la tapa del tanque de reserva de agua, el ruido registrado durante la línea base del proyecto en dicho nivel es afectado por la dispersión de los niveles sonoros generados por el alto movimiento vehicular en el nivel 000 que constituye una fuente móvil, generadora de ruido, características que modifican la calidad del entorno actualmente. Se realizó monitoreo para verificar los niveles de ruido previo a la ejecución del proyecto y pese a que durante el momento del monitoreo se realizaban actividades constructivas en la edificación sobre la cual se realizará el helipuerto (acabados finales del PH), el mismo indica que los niveles obtenidos cumplen con la norma ambiental vigente aplicable. Se prevé que el presente proyecto en su etapa de construcción y operación no afectarán o incrementarán los valores registrados previamente. (Ver anexo No.6- Monitoreo de Ruido Ambiental).

6.7.2.- OLORES.

En el área no existe fuente emisora de olores de ningún tipo. Cabe destacar que el desarrollo del proyecto no generará olores molestos al entorno en su etapa de construcción ni en su etapa de operación.